

Comunicaciones a la Dirección

FICHA FOLKLÓRICA.—UNA VIEJA FOLIA DEL VALLE DE GÜÍMAR

Se habla mucho del sabor y autenticidad de las canciones populares, y nosotros mismos hemos hablado de su antigüedad e indigenismo con razones no desvirtuadas aún en lo más mínimo.

Iniciamos con esta breve nota otro aspecto de las canciones populares canarias: la cronología de algunas de ellas.

De labios de viejos hemos recogido en el Valle de Güímar la siguiente letra de folía:

“De Candelaria la Virgen,
De Güímar Señor San Pedro.
de Arafo San Agustín,
de la Ciudad Los Remedios”.

El asunto tal cual está glosado demuestra indudablemente que la zona en que se produjo es la misma en que la hemos recogido: ni en la Orotava, ni en La Laguna, ni en Icod, ni en Isora se hubiera citado San Agustín de Arafo, ni tal vez San Pedro de Güímar, aunque fiesta antigua y muy afamada, sino que en su lugar se habría colocado la fiesta local apropiada. Por eso la llamamos folía del Valle de Güímar.

Pero hay un detalle importante además; a La Laguna se la llama la

Ciudad, así a secas, sin otro distintivo, y esto es muy antiguo y propio de aquella zona, en que se contrapone al Valle, la Villa (La Orotava), y la Ciudad (La Laguna), hasta bien entrado el siglo XIX, en la terminología usual de documentos y linderos.

Pero que se trata de una canción que habrá que fechar en el siglo XVII o quizá antes, lo demuestra el último verso, en el que se cita la fiesta de Los Remedios, como la más importante de La Laguna, en lugar de la de San Miguel y del Cristo, que en el siglo XVIII y XIX vinieron a reemplazar y superar en esplendor y prestigio, incluso para peregrinos y concurrentes de otros pueblos, a la primitiva y más importante fiesta, de la Iglesia que es hoy la Catedral.

A esta antigüedad que asignamos a la canción se aviene perfectamente la factura de lenguaje, también añejo, que se emplea en el segundo verso: "señor San Pedro". Ese "señor" aplicado al santo recuerda la terminología de nuestros abuelos, al hablar en los documentos y actas viejas de la Iglesia del Señor San Pedro, de la fiesta y la misa de Señor San Pedro, de los beneficios, capellanías, altar, etc., de Señor San Pedro.

Sería interesante realizar una amplia encuesta de estas viejas facturas de canciones populares de la región.

J. ALVAREZ

SOBRE LA FUNDACIÓN DE "REVISTA DE HISTORIA"

Sr. Director: Con motivo de una reseña bibliográfica del segundo anuario del Instituto de Estudios Canarios "Tagoro", avalorada con su firma, nuestra compañera la Srta. María Rosa Alonso, como incuestionable *alma mater* de dicho centro, dió a conocer con la precisión que podía hacerlo y con la veracidad en ella acostumbrada, los orígenes del mismo, dejando así para siempre constancia en estas páginas de un interesante momento histórico en relación con el movimiento intelectual de Canarias. Ahora, casi en forma análoga, una nota deslizada en otra reseña bibliográfica, suscrita ésta por mi esmerado amigo el Dr. D. Tomás Tabares de Nava, en el último número de *Revista de Historia*, nos ofrece también a nues-

tro parecer ocasión propicia para dejar sentado con legítima satisfacción lo siguiente: Para sacar a la luz pública la **Revista** y para su continuación a través del período que precedió a su incorporación a la Facultad de Filosofía y Letras (1924-1941) nadie puso, mirando en su conjunto, más labor personal que nosotros, por lo que sería evidentemente injusto omitir o separar de la obra, refiriéndose a tal lapso de tiempo, el nombre de quien como yo le consagró sus mejores desvelos alejado del apoyo oficial y las más de las veces siendo mi persona exclusivamente la empresa. No sería digno el que yo o alguien, con la mira personal que le guíe, me atribuyese a mí solamente la fundación del Instituto de Estudios Canarios, por el mero hecho de haber sido su primer director, ya que mi intervención no fué más ni menos que la que me asigna el aludido trabajo de María Rosa Alonso, quien, como es razón, lejos de omitir las colaboraciones tiene para todos los miembros fundadores el recuerdo que les corresponde. A esta clase de obras no se les da vida por medio de un escrito en papel sellado, sino que obedecen a una hora literaria que el entusiasmo científico o artístico hace plasmar en una publicación, que nunca es para el bibliófilo ni para los hombres de estudio de mayor o menor alcance de lo que arroje el trabajo presentado a la publicidad. Los trámites burocráticos o fiscales se mueven en distinto plano que las actividades intelectuales, aparte de que en este caso no intentamos destacar un hecho contradictorio sino, antes al contrario, dar una ampliación del mismo, con el fin de que quede la visión exacta de la realidad, deshaciendo el equívoco que posiblemente se desprende de la nota y que con estas aclaraciones no estimamos extemporánea. El número 1 de **Revista de Historia** es la única fuente documental que acusa la fundación o nueva existencia de la obra para los que objetivamente registran el movimiento científico de las Islas; lo que de él aparezca es cuánto tiene valor para los que actúan en dicha esfera; por eso, a su contenido remito al lector para que imparcialmente forme juicio de quién es el fundador de la **Revista**, donde a mayor abundamiento la Advertencia final de dicho número acusa el carácter de colaboradores con que actuaban algunos de los compañeros en un plano de desinterés personal que soy el primero en encomiar. Por último, en la cubierta posterior hay también constancia de que el domicilio de la redacción y de la administración es exclusivamente el mío propio en aquel tiempo. En cuanto a la intervención del historiador D. Dacio V. Darias y Pa-

drón, reconozco que para la salida de la **Revista** fué como el patrocinador de la obra y que más tarde hubo momentos en que llevó casi todo el peso de la misma, siendo exacto que cuidó de presentar la instancia al Ayuntamiento y registrar la publicación, si bien sus actos posteriores nos obligan a tener el convencimiento, sin reserva mental alguna, que, conforme nos manifestó, lo hizo sin mira personal de atribuirse la empresa como cosa suya, sino atendiendo a la circunstancia de no alcanzar yo entonces la edad legal, pues cumplió caballeramente su palabra y al reunir yo tal requisito sólo aguardó a mi regreso de Madrid en 1927 para dejarme la propiedad de la **Revista**, a partir del mes de enero inmediato, que aun conservo, aunque cedida su publicación por entero a la Facultad. Dos nombres tampoco deben silenciarse al volver la vista hacia los primeros tiempos de la obra: D. Manuel de Ossuna y D. Buenaventura Bonnet, este último el más constante de sus colaboradores y ambos integrantes del grupo que participó en los esfuerzos iniciales.

Dejo, pues, a que sea el lector quien enjuicie la exactitud de la nota publicada por el Sr. T. de Nava con cita única de Ossuna y Darias, tomando por base para el dato histórico de que se trata, no la producción literaria, sino un acto de otra naturaleza, o sea la instancia al Ayuntamiento, que aunque no dudo que fuese presentada para mayor garantía administrativa de la existencia de la publicación, resulta inoperante, porque la obra de que se trata, por no cumplir el requisito de aparecer en períodos inferiores a treinta días, a tenor del artículo 3º de la Ley de Imprenta no tiene porque cumplir con el 8º que se cita; aparte de que Tabares de Nava, mal puede dar ciencia directa de cómo surgió la **Revista**, por hallarse en aquel tiempo ausente en América, donde no le regateamos el recordar que aprovechaba las horas libres de su cotidiano trabajo para enviar a nuestra redacción algún erudito y ameno árbol genealógico como aquel que ilustró su artículo intitulado *Mi parentela americana* (*).

José PERAZA DE AYALA

(*) La Dirección de esta **Revista** estima cancelado el asunto tratado en esta comunicación.

EL MÉDICO D. MANUEL DE OSSUNA

Sr. Director: En el núm. 74 de esta *Revista* se inserta una comunicación de D. Luis González de Ossuna, en la que se nos hace algunas observaciones acerca del cuadro que hemos publicado en el núm. 72, con la ascendencia de D. Guillermo Gutiérrez de Salamanca, acusándonos de infractores de *una exigencia del trabajo histórico, por haber nombrado al médico D. Manuel de Ossuna cambiándole caprichosamente los apellidos con que figuraba en los documentos de su época.*

Tres puntos cabe distinguir en dicha comunicación, los cuales examinaremos por este orden: Primero, el que propiamente concierne al mencionado galeno; segundo, el que se refiere a D. José Tabares de Cala; y, tercero, el que respecta a la primera Marquesa de Santa Lucía.

Expresa el comunicante, en cuanto al primero, ser en rigor histórico *inexacto hablar del Ldo. D. Manuel de Ossuna y Perales, pues este caballero "figura" y "firma" en los documentos contemporáneos con los apellidos de Ossuna y Montiel, al igual que su padre* (1). A esta rotunda aseveración—que el Sr. González de Ossuna no respalda con la indicación de cuales sean esos documentos y cual el archivo en que se conservan—no podemos oponer objeción alguna en lo que a la *firma* atañe, por no haber hallado en nuestras búsquedas documentos suscritos por su progenitor; pero estamos, sí, autorizados para asegurar que sólo *figura* con el apellido *Ossuna*, sin agregación del *Montiel*, todas las veces que se le nombra en los libros de actas del extinguido Cabildo de Tenerife (2) y en los de la Real Sociedad Económica de Amigos del País (3), así co-

(1) Los entrecorridos de *figura* y *firma*, son nuestros.

(2) En 6 de abril de 1775, D. Lucas González y D. Manuel de Ossuna solicitaron del Cabildo la plaza de médico titular de La Laguna, vacante por muerte del Dr. D. Domingo Madan, siéndole concedida al primero. Casi diez años después, en sesión del 20 de diciembre de 1784, fué designado médico titular D. Manuel de Ossuna, contra cinco votos que obtuvo D. Pedro Toledo y uno D. Juan García, también pretendientes al cargo.

En el cabildo del 7 de enero de 1804, vióse una representación de los médicos titulares D. Manuel de Ossuna y D. Domingo Saviñón, en la que ambos pedían que la renta de cien fanegas de trigo anuales, que se les abonaba como honorarios, les fuese satisfecha en dinero y al precio de cinco pesos por fanega, según cálculo por un quinquenio, evitándoles así la tarea de vender el grano.

(3) En el acta de la junta del 24 de octubre de 1786, consta la admisión de D. Manuel de Ossuna, como socio numerario.

mo en los parroquiales de Ntra. Sra. de los Remedios, hoy de Santo Domingo, de La Laguna, cuya partida matrimonial, registrada en el libro XI de Casamientos, al folio 164, fué, precisamente, el documento que tuvimos en cuenta para apellidar a dicho caballero *Ossuna y Perales*, y no de otro modo, por ser estos apellidos los únicos que en ella se consiguan por parte del contrayente (4), aplicados el primero al padre y el segundo a la madre. Este documento, de máximo valor para el genealogista, como todos los eclesiásticos, y de máxima *contemporaneidad*, dice así: "En la ciudad de La Laguna de Tenerife, en siete días del mes de mayo de mil setecientos cincuenta y ocho años... casé a D. Manuel de *Ossuna*, natural de la villa de Baeza en el Obispado de Córdoba y residente en el puerto de Santa Cruz de esta dicha isla, hijo legítimo de D. Manuel de *Ossuna* y de D^a Casilda de *Perales*, por palabras de presente, que hacen legítimo y verdadero matrimonio, con D^a María Gabriela de Castro y Tapia..." Al margen: "D. Manuel de *Ossuna* con D^a María Gabriela de Castro y Tapia" (5).

¿Podrá con razón ser tildada de *caprichosa* la persona que en vista de testimonio tan de la época y tan fidedigno, apellide *Ossuna y Perales* a quien tenga por padres a un *Ossuna* y a una *Perales*?

Sin embargo, no vacilamos en declarar que, de sernos conocidos los documentos a que alude el Sr. González de *Ossuna*, hubiésemos alterado el orden de apellidos que el transcrito asiento sacramental señala, pues casualmente en más de una ocasión hemos aprobado, actuando como testigos en expedientes judiciales, tal clase de modificaciones, y aun nosotros mismos hemos sido promoventes del que tuvo por finalidad autorizarnos a usar como un solo apellido, y primero, el que se lee al pie de estas líneas (6).

(4) Los apellidos tercero y cuarto, así como los demás datos genealógicos que aparecen en el último párrafo de las adiciones a dicho Árbol de costados, nos son conocidos gracias a la amabilidad de un distinguido miembro de la familia de *Ossuna*.

(5) Al folio 104, vuelto, del libro X de Defunciones de esta misma parroquia, se lee: "En ocho de febrero de mil ochocientos ocho, se enteró en esta iglesia parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios el Dr. *D. Manuel Ossuna*, médico titular de esta ciudad, de edad de setenta y tres años..."

(6) Por orden ministerial comunicada por la Dirección general de los Registros y del Notariado, con fecha 8 de marzo de 1945, al Juzgado Municipal de La Laguna, hemos sido autorizados para usar el apellido *Tabares de Nava*, como uno solo, y primero.

Pasemos al segundo punto. Francamente no nos parece que en realidad exista la similitud que el comunicante pretende ver entre su antepasado y el nuestro, pues así como el médico cordobés figura apellidado *Ossuna*, sin más aditamento, en los tres referidos archivos, según hemos ya expuesto, a *Tabares de Cala* se le encuentra siempre apellidado de esta manera, tanto si consultamos los historiadores regionales desde Núñez de la Peña hasta el presente, como si acudimos a los libros de actas de dicho secular Consistorio tinerfeño, cuyos folios—cabe afirmar sin temor a contradicción—repiten el nombre de este prócer lagunero más que el de ningún otro caballero de su época (7).

(7) En memoria de Tabares de Cala, denominase con este apellido, desde hace más de media centuria, una de las principales calles de la ciudad de su nacimiento. Tabares de Cala fué Decano de los regidores perpetuos del Cabildo de Tenerife, Alcalde mayor de esta isla, Teniente general de la misma en tres distintos Corregimientos, dos veces elegido Diputado y Mensajero de ella en la Corte, y su Corregidor por merced del rey D. Carlos II. Del amor que sentía por la Patria y sus conciudadanos, da idea el acta capitular del 26 de marzo de 1690, que figura en los folios 274 y siguientes del libro XIX del primer Oficio y XXXII del segundo (que forman un mismo volumen) y copiamos a continuación:

“En este cabildo se vió y leyó una real provisión de los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, firmada del Excmo. Sr. su Presidente y algunos señores de dicho Real Consejo, refrendada de Domingo Leal de Saavedra, su escribano de Cámara, su fecha en Madrid en once de febrero pasado de este año, por la cual es servido de aprobar la elección de Corregidor de esta isla hecha por este Cabildo en el Sr. Ldo. D. José Tabares de Cala, la cual obedecen con el respeto y acatamiento debidos los caballeros regidores, y se saque testimonio en el libro de provisiones y la original se ponga en el legajo de provisiones y cédulas originales, y así lo acordaron.

“El Sr. D. Francisco de Sanmartín dijo que tiene que decir y proponer en razón de la persona de su merced el Sr. Corregidor y así suplica a su merced se sirva de en el interin que hace la propuesta salir de esta sala, y para ello se lo pide y requiere hablando con toda modestia con las reales provisiones que para ello tiene este Cabildo.

“Su merced el Sr. Corregidor mandó que el presente escribano certifique al pie de este auto si hay cédulas o provisiones para que cada y cuando algún caballero regidor quiera hacer propuesta tocante a la persona del Corregidor, deba salir de la sala, y si se ha ejecutado con alguno o algunos de los señores Corregidores que han sido de esta isla, y yo el presente escribano en cumplimiento del auto de su merced certifico y doy fe que en mi poder paran diferentes provisiones en que ordenan y mandan que cada y cuando que algún caballero regidor tenga que proponer en razón de la persona del Sr. Corregidor pida salga de la sala el Sr. Corregidor, haya de salir de ella como sucedió en tiempo del Sr. D. Juan de Palacio y D. Antonio de Barrientos, Corregidores que fueron de esta isla.

“Su merced, en vista de la certificación dada por el presente escribano, dijo: Que daba y dió comisión al Sr. D. Juan Colombo de Vargas, re-

Su padre, D. Gonzalo, aunque apellidado primero Hernández de Tabares, fué en los últimos años de su vida conocido también por Tabares de Cala (8), y con este apellido hállase mencionado por D. Francisco Fer-

gidor decano, para que asista en este cabildo como Justicia, y el presente escribano certifique como su merced se sale de esta sala en conformidad del requerimiento hecho por el Sr. D. Francisco de Sanmartín, y los caballeros regidores presentes y escribano no platiquen ni traten ni escriba otra cosa que solo en lo que tocara a su persona y tratase sobre ella, pena de cien ducados, y así lo mandó, con lo cual su merced se salió de esta sala, de que yo el escribano doy fe.

"El Sr. D. Francisco de Sanmartín dijo como es notorio a esta sala el tiempo que su merced el Sr. Ldo. D. José Tabares de Cala, Corregidor de esta isla por Su Majestad, así en el tiempo que ha usado el dicho oficio de Corregidor como el de Teniente general de esta isla en este trienio, ha ejercido los dichos cargos con el cuidado y desvelo notorio, siendo cierto ha sido el total alivio de los habitantes de esta isla, pues de él ha dimanado el socorro que en la fatiga y necesidad que se ha padecido, el remedio y alivio de todo, solicitando su mantención, así como con dineros propios como pidiéndolos prestados a su crédito para la conducción de diferentes granos que ha traído y hecho traer a esta isla, y así en este particular como en los demás de su cargo y obligación ha cumplido como celoso ministro de su patria y habitantes de ella y en servicio de Su Majestad y porque esto pide remuneración y que esta ciudad lo informe así a Su Majestad para que premie el buen celo con que dicho Sr. Corregidor ha conservado en paz, justicia y caridad estos leales vasallos suyos, suplica este capitular a los caballeros regidores presentes lo informen así a Su Majestad; y asimismo sin que sirva de ejemplar, se nombren cuatro caballeros regidores que asistan a la residencia de dicho Sr. Corregidor de parte de esta ciudad, en atención a estar pronta la residencia de su merced, y esto dijo.

"Los caballeros regidores dijeron, habiendo oído y entendido la propuesta hecha por el Sr. D. Francisco de Sanmartín Llarena, que bien notorios son los buenos procedimientos que su merced el Sr. Corregidor ha tenido en el ejercicio y ocupación de Teniente general de esta isla en este trienio y Corregidor que ha sido y actualmente es de ella, y para demostración del agradecimiento en que esta sala se halla, acordaron se dé suplica para Su Majestad, expresando en ella lo referido en la propuesta de dicho Sr. D. Francisco de Sanmartín. Y para coadyuvar a dicho propuesta y en asistencia de su residencia y hacer la súplica, se nombran a los señores D. Juan de Retana, D. Francisco de Sanmartín, D. Cristóbal de Lordelo y D. Alonso Van-Damme, y así lo acordaron.

"Su merced el Sr. D. Juan Colombo, que hace oficio de Justicia, dijo que se guarde lo acordado por los caballeros regidores, dando la súplica que se ha acordado por los caballeros nombrados para la súplica y asistencia a la residencia que ha de dar de dicho oficio, y así lo mandó".

(Concurrieron a este cabildo, además de Tabares de Cala, los caballeros regidores D. Juan Colombo de Vargas, D. Juan de Retana, D. Luis de Alarcón, D. Bernardino del Hoyo, D. Cristóbal de Lordelo, D. Esteban de Llarena, D. Lope de Mesa, D. Francisco de Sanmartín, D. Luis Betáñez, D. Juan de Coronado, D. Pedro de Castilla y D. Alonso Van-Damme).

(8) Estas modificaciones de apellidos, raras por cierto en la actua-

nández de Béthencourt en el tomo V, pág. 184, del *Nobiliario y Blasón de Canarias*; por D. José Peraza de Ayala en su *Historia de las casas de Machado y Monteverde*, pág. 135; y por D. Manuel de Ossuna y Van-den-Heede en el tomo II, pág. 97, de *El Regionalismo en las islas Canarias*, cuando—refiriéndose al ataque de que fué objeto la plaza de Santa Cruz el 28 de abril de 1657 por la escuadra del almirante inglés sir Roberto Blake—dice: “Sólo quedó en ésta (9) su guarnición al mando de los capitanes D. Gonzalo Tabares de Cala (10) y D. Ambrosio de Westerling”.

Llamar *Ossuna y Perales* al fundador en La Laguna de la ilustre familia de su apellido, ¿será, pues, tan *incorrecto* como llamar *Hernández de Tabares*, o simplemente *Hernández*, a *Tabares de Cala*?

Y ocupémonos del tercer punto copiando dos fragmentos de la Real Carta de concesión del Marquesado de Santa Lucía, expedida por D. Fernando VII, en 23 de diciembre de 1819, a favor del caballero de la Orden de Alcántara D. Francisco de León Molina y Huerta; y también—en la

lidad, eran frecuentes en lo antiguo, y a veces arbitrarias. En tiempos del corregidor Tabares de Cala hubo en Tenerife quien, prescindiendo de los apellidos de sus abuelos paterno y materno, por ser ambos patronímicos, adoptó el que usaba una de las abuelas—de brillante historia en las Islas, aunque sin corresponderle legítimamente ni por varonía—, y legándolo a sus descendientes sirvió a estos para ganar concepto de nobles y honoríficos empleos.

(9) La ciudad de La Laguna, capital de Tenerife.

(10) El capitán Tabares de Cala, nacido en La Laguna en 1589, practicó informaciones de la nobleza de sus padres y abuelos, presentando al efecto 24 testigos, y fué amparado y mantenido en posesión de sus privilegios, como caballero hijodalgo notorio de casa y solar conocidos, según fuero de España, por auto del corregidor D. Juan de Palacio, de la Orden de Santiago.

En estas informaciones consta que su padre, Luis Hernández de Tabares—mencionado por el Sr. González de Ossuna en su comunicación—“sustentó armas y caballo por más tiempo de cuarenta años”, y en ellas depone el testigo D. Cristóbal de Fonseca y Mesía, que su abuelo Juan Álvarez de Fonseca, Gobernador y Justicia mayor de Tenerife y La Palma (1573/77 y 1579/82), “le iba a buscar a su casa para pasear y ruar juntos a caballo por la ciudad, lo que hacía dicho Gobernador por la gran estimación que le tenía y en atención a su nacimiento y nobleza”.

Luis Hernández de Tabares era hijo de Gonzalo Hernández de Tabares, familiar del Santo Oficio de la Inquisición y “caballero rico y ostentoso”—según escribe el académico Sr. Fernández de Béthencourt en el *Nobiliario y Blasón de Canarias*, tomo V, pág. 181—, “a quien la Justicia y Regimiento de la Isla, en cabildo de 25 de septiembre de 1537, acordaron eximirle del impuesto de la sisa, que pagaba el estado llano”—dice el Dr. Peraza de Ayala en su citada obra, págs. 135/36—, “atento les consta que es hombre hijodalgo y que lo fué Alonso Hernández de Tabares, su padre, por recaudos que ha presentado”.

parte que nos interesa—la inscripción matrimonial de la primera Marquesa de dicho título, que se registra al folio 158 del libro IV de Desposorios de la parroquia de San Marcos, de Icod, documento éste que no podemos explicarnos no procurase examinar el Sr. González de Ossuna, hallándose tan cómodamente a su alcance en la localidad de su residencia y en archivo a cargo de pariente muy allegado.

Dice así la partida sacramental: “En veinte y siete días del mes de junio de mil setecientos ochenta y cuatro años... casé y di las manos por palabras de presente, según y conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, a D. Francisco de León Molina y Huerta, hijo legítimo de D. Luis de León y Molina y de su legítima mujer D^a Josefa de Huerta, difunta, con D^a María González Grillo Alfonso y Escobar, hija legítima de D. José González Grillo y de su legítima mujer D^a Francisca Domínguez Alfonso y Escobar...”

Los dos fragmentos atrás indicados, son estos:

“De las partidas de bautismos, casamientos, testamentos y otros documentos que se compulsaron y extractaron en relación, resulta que vos el nominado D. Francisco de León Molina y Huerta sois hijo legítimo de... y que vuestra mujer, D^a María González Grillo y Domínguez, es hija de D. José González Grillo y D^a Francisca Domínguez Alfonso y Escobar, y nieta de D. José González Grillo y D^a Rita Ximénez...”

“De dos informaciones de testigos, de que se puso compulsas en este expediente, recibidas en el año de mil setecientos noventa, en la ciudad de La Laguna y pueblo de Icod, a instancia de D. Nicolás González Grillo, hermano de vuestra mujer... resulta que éste fué Capitán de Milicias provinciales de Garachico, Capitán de Caballos, Alcalde real allí, y Prioste de la Esclavitud de la Santa Cruz...”

¿Podrá el Sr. González de Ossuna presentar testimonios en que se nombre a la primera Marquesa de Santa Lucía apellidándola *González*, a secas, y sean de tanta *contemporaneidad* y tan oficiales y fehacientes como los transcritos? ¿Pero en qué se funda el Sr. González de Ossuna para suponer que esta dama no usaba el apellido Grillo?

¡Válganos Dios, que es *caprichoso* el Sr. González de Ossuna!

Ya en la imprenta y compuestos los renglones que preceden, se nos asegura haber sido el Dr. Peraza de Ayala quien animara al Sr. González

de Ossuna a dirigir la comunicación que ha motivado la presente. Si así fuese, permítanos el simpático y muy querido amigo que declaremos no considerarle autorizado para imponer excesivo respeto al *nombre de familia que de hecho ostentaba una persona en su vida social*, puesto que, ajustándose a lo que consta en los *documentos contemporáneos*, a sus progenitores *Andrés González de Meneses* y *D.ª Beatriz Romero Fiallo de Mora* (octavos abuelos por línea directa de varón), *Francisco Hernández de Meneses* y *D.ª María Peraza de Ayala Herrera y Rojas* (séptimos abuelos), y *D. Francisco Peraza de Ayala Meneses Herrera y Rojas* y *D.ª Juana Pérez de Guzmán* (sextos abuelos), debió nombrarlos en *El linaje español más antiguo en Canarias* (11), lisa y llanamente *Andrés González* y *Beatriz Hernández* (12), *Francisco Hernández* y *María Peraza* (13) y *Francisco Peraza* y *Juana Pérez* (14), porque tales fueron los apellidos que los dichos usaron en vida, según rezan sus correspondientes partidas sacramentales registradas en los archivos de las parroquias del Sauzal y de la Victoria.

(11) *Revista de Historia*, tomos VI y VII.

(12) *Parroquia del Sauzal*, lib. I, fol. 7.—“En beinte e seis de agosto del año de mill e quinientos e setenta e quatro, cazó e beló el bachiller Vello en la ermita de Ntra. Sra. de la Bitoria del lugar de Sentejo, a *Andrés Gonsales* e *Beatriz Hernandes*. Fué padrino Juan Yanes de Contreras e firmolo de su nombre = Sebastián Vello”. (Al margen: “*Andrés Gonsales con Beatriz Hernandes*”).

(13) *Parroquia de la Victoria*, lib. I, fol. 103, v.—“En veinte y cinco de abril de este año de seiscientos y veinte y uno, bauticé yo Juan Hernandez Castaño, con licencia del Cura de la Victoria del lugar de Acentejo, a Francisco, hijo de *Francisco Hernandez* y de su muger *María Peraza*. Fueron padrinos el bachiller Cristóbal Velasco y Isabel del Rosario = Juan Castaño”.

(14) *Parroquia de la Victoria*, lib. I, fol. 32, v.—“En veinte y cuatro días del mes de março de seiscientos y cuarenta y seis, yo el bachiller Joseph Manuel de Olivera, cura de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Victoria, casé y beló in facie ecclesie a *Francisco Perassa* con *Juana Perez*, precediendo las tres amonestaciones en tres días festivos como lo manda el Santo Concilio de Trento y no hallo impedimento, de que fueron testigos el P. Bernabé Pérez y Simona Pérez, y lo firmo = El Lic. Joseph Manuel de Olivera”.

Parroquia de la Victoria, lib. I, fol. 190.—“En diez y ocho de abril de mil y seiscientos y cincuenta y tres años, yo el bachiller Joseph Manuel de Olivera, cura de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Victoria, bauticé a un niño que nació el día diez de dicho mes, hijo legitimo de *Francisco Peraza* y de *Juana Perez*, su lexítima muger, al qual fué puesto nombre de Francisco. Fué su padrino Pedro Chaves, tiene olio y chrisma y de verdad lo firmo = El Lic. Joseph Manuel de Olivera”.

Además, no tenemos noticia de *documentos de la época* en que los mencionados Francisco Hernández y Andrés González figuren apellidándose Hernández *de Meneses* y González *de Meneses*, aparte de que, según los papeles genealógicos que han pasado por nuestras manos, parécenos no corresponderles por sus ascendientes la añadidura *de Meneses*, ya que Andrés era hijo de Sebastián González, a secas, e Isabel Velázquez, esposos vecinos del Coto de Fontercada en Portugal, que forman el tronco más remoto, por rigurosa agnación, de la noble familia Peraza de Ayala, en La Laguna, y de muchos de los Perazas de Tacoronte, la Victoria y los Rcalejos, etc., a que se refiere Viera y Clavijo en el tomo III, pág. 13, de sus *Noticias de la historia general de las islas Canarias* (15).

Tomás TABARES DE NAVA

(15) La rama de los Peraza de Ayala establecida en el sur de Tenerife desde fines del siglo XVII y al presente en la capital de la Provincia, procede por varonía legítima y no interrumpida de D. Gonzalo González-Zarco, nobilísimo caballero portugués, fundador del pueblo de Granadilla y de su templo parroquial, que era hijo de D. Juan González-Zarco, Conde y Señor de Cámara de Lobos y Capitán general hereditario de la isla de la Madera. (Véase tomo VI, pág. 112, de esta *Revista*).

Nota.—La Dirección de esta *Revista* estima cancelado el asunto tratado en esta comunicación.